

gado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 20 de septiembre de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

#### A N E X O

DNI: 33.354.353.

Primer apellido: Almendro.

Segundo apellido: Flores.

Nombre: Isabel.

Código P.T.: 1679510.

Puesto de trabajo: Servicio de Formación Ocupacional. Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.

lógico.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Centro destino: Delegación Provincial.

Provincia: Málaga.

Localidad: Málaga.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 28 de septiembre de 2001, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en la Consejería de Salud que se relacionan en el Anexo I, con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones y condiciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes, con la excepción prevista en la letra h) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Especialidad por promoción interna o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo de este apartado, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo, y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su Grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Local» (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico, 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo; en el caso de no tener puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el

párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Sociocultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y, por tanto, valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho pue-

to, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a que se refiere el punto 1.a).1 de la base cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente, si fuera necesario, podrá solicitar el informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado, a efectos de valoración del trabajo desarrollado, el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo, los titulares de dichos puestos podrán solicitar, a los mismos efectos, la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre Cuerpos preferentes y áreas que se indica en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al Cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

CORRESPONDENCIA CUERPO PREFERENTE - ÁREAS.		
CUERPO	ÁREAS DE LAS AGRUPACIONES *	OTRAS NO AGRUPADAS
A1, B1, C1, D1, E1.	1, 2 y 8	JUEGO. COMERCIO. TURISMO.
A2, B2, C2, D2, E2.	3, 4, 5, 6, 7 y 9.	TECN.INF.TELCM. ESTADÍSTICA.

\* Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero. (B.O.J.A.num.30, de 7 de marzo)

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate, se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Consejería, debiendo presentarse, preferentemente, en el Registro General de esta Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

#### Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

#### Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración Laboral, Sanitaria o Asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

#### Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

#### Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada.

#### Duodécima. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, pudiendo prorrogarse dicho plazo si concurrieran circunstancias excepcionales debidamente justificadas. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, información de las demás Consejerías respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos y que se encuentren pendientes de resolución, con objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

#### Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería y a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

#### Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Salud podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que, por causas justificadas, el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 28 de septiembre de 2001

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

ANEXO I

Código	Denominación	Núm. Vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.C. C.C.	C. Específico	Titulación	Formación		

CONVOCATORIA: CONCURSO DE MERITOS FUNCIONARIOS SALUD

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA

565310	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.489	2		
564610	UN. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	847	1		
564810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	717	1		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

204310	NG. GESTION PROGRAMA INSPECCION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	847	1		
565610	SC. PERSONAL	1	F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.240	2		
567010	ASESOR TECNICO-LEGISLACION	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.489	2	LDO. DERECHO	
204410	ASESOR TECNICO-RECURSOS SANITARIOS	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.489	2	LDO. DERECHO	
569710	DP. RECURSOS RG. JURIDICO PERSONAL	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO RECURSOS HUMANOS	24 XXXX-	1.495	2	LDO. DERECHO	
2044510	DP. SISTEMAS	1	F	PC	SO	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	26 XXXX-	1.689	1		
566510	ADJUNTO PLANIF. Y REL. USUARIOS	1	F	PC	SO	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	1.682	2		
568410	ANALISTA FUNCIONAL	1	F	PC	SO	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23 XX-X-	981	1		
569110	NG. SUBVENCIONES	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX--	462	1		
1780010	SC. CONTRATACION	1	F	PC	A-B	P-A11	CONT.ADM.Y REG.PAT. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.305	2		
2045210	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	SO	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	18 X----	372		DPL. INFORMATICA	
1710910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	735	1		

CENTRO DIRECTIVO: D.G. SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION

CENTRO DESTINO: D.G. SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION SEVILLA

2045510	ASESOR TECNICO	1	F	PC	AS A	P-A2	CONT.Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD.SANIT.	22 XXXX-	1.300	1		
2046210	ASESOR TECNICO-SANEAMIENTO AMBIENTAL	1	F	PC	AS A	P-A2	CONT.Y ANÁL. SALUD CALIDAD AMBIENTAL	22 XXXX-	1.300	1		
2051210	NG. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	847	1		
2046610	SC. SALUD INFANTIL	1	F	PC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. ASUNTOS SOCIALES	24 XXXX-	1.386	2		
2048710	SC. SALUD DE LA MUJER	1	F	PC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. ASUNTOS SOCIALES	24 XXXX-	1.386	2		
2048910	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS SANITARIOS	1	F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	24 XXXX-	1.401	2		
2057010	AS. TCO.-RELACIONES INTERSECTORIALES	1	F	PC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. ASUNTOS SOCIALES	22 XXXX-	1.261	1		
2057110	DP. FOMENTO PARTICIPACION	1	F	PC	AS A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. ASUNTOS SOCIALES	24 XXXX-	1.489	2		
2050510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	735	1		

Código	Denominación	Núm. Vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: CONCURSO DE MERITOS FUNCIONARIOS SALUD

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO: D.G.ASEGURAMIENTO.FINANC. Y PLANIFIC. SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.G.ASEGURAMIENTO.FINANC. Y PLANIFIC. SEVILLA

2052510	ASESOR TECNICO-ORDENACION SANITARIA...	1	F PC	AS A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	26 XXXX-	1.683	3			
2052710	ASESOR TECNICO...	1	F PC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	24 XXXX-	1.379	2			
2053010	ASESOR TECNICO-COSTES Y CONTABILIDAD...	1	F PC	A	P-A12	ORD. ECONOMICA	24 XXXX-	1.489	2			
2053710	AS. TCO.-EVAL. CONVENIOS Y ENTIDAD...	1	F PC	A-B	P-A12	HACIENDA PUBLICA	24 XXXX-	1.449	2			
2053810	DP. FINANCIACION...	1	F PC	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	24 XXXX-	1.495	2			
2055510	TITULADO GRADO MEDIO...	1	F PC,SO	B	P-B12	HACIENDA PUBLICA	18 X----	372				

CENTRO DIRECTIVO: D.G.ORGANIZACION DE PROCESOS Y FORMACION SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.G.ORGANIZACION DE PROCESOS Y FORMACION SEVILLA

7097010	ASESOR TECNICO CALIDAD...	2	F PC	AS A	P-A20	SALUD Y ORD.SANIT.	24 XXXX-	1.489	2	LDO. MEDICINA	METODOLOG.CALIDAD	
7096010	ASESOR TECNICO PROCESOS...	2	F PC	AS A	P-A20	SALUD Y ORD.SANIT.	24 XXXX-	1.489	2	LDO. MEDICINA	METODOLOG.CALIDAD	
7096110	DP. EVALUACION Y SEGUIMIENTO...	1	F PC	AS A	P-A20	SALUD Y ORD.SANIT.	24 XXXX-	1.495	2		SIST.EVAL.SANITARIA	
7096210	ASESOR TECNICO SEGUIMIENTO...	2	F PC	AS A-B	P-A20	SALUD Y ORD.SANIT.	24 XXXX-	1.442	2		SIST.EVAL.SANITARIA	
7096310	UN. TRAMITACION...	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	647	1			
7096610	ASESOR TECNICO RELACIONES INTERPERS...	1	F PC	A	P-A20	SALUD Y ORD.SANIT.	24 XXXX-	1.489	2			
7096710	DP. FORMACION Y DESARROLLO PROFESIONAL	1	F PC	A	P-A20	RECURSOS HUMANOS	24 XXXX-	1.495	2			
7096810	ASESOR TECNICO FORMACION Y DESARROLLO	2	F PC	A-B	P-A20	RECURSOS HUMANOS	24 XXXX-	1.442	2			
7096910	SC. INVESTIGACION...	1	F PC	AS A-B	P-A20	RECURSOS HUMANOS	24 XXXX-	1.449	2			
7095410	ASESOR TECNICO INVESTIGACION...	2	F PC	A-B	P-A20	SALUD Y ORD.SANIT.	24 XXXX-	1.442	2			
7095510	TITULADO SUPERIOR...	1	F PC,SO	A	P-A20	SALUD Y ORD.SANIT.	22 X----	361				
2058410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO...	4	F PC	D	P-D1	ADM. PUBLICA	15 X--XX-	735	1			

CENTRO DIRECTIVO: D.G.FARMACIA Y CONCIERTOS SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.G.FARMACIA Y CONCIERTOS SEVILLA

2056010	NG. GESTION ADMINISTRATIVA...	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	847	1			
2056210	NG. GESTION CONCIERTOS...	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	847	1			
2675610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO...	2	F PC,SO	D	P-D1	ADM. PUBLICA	13 X--XX-	681				

Código	Denominación	Núm. Vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
					Grupo	Cuadro	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Titulación	Formación	

CONVOCA TORIA: CONCURSO DE MERITOS FUNCIONARIOS SALUD

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE ALMERIA ALMERIA

2059610 SC. FISCAL.....	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	1.305	2			
2059910 NG. CONTABILIDAD.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	847	1			
2060710 NG. GESTION UMI-ILU.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	847	1			
2062610 SC. PROCEDIMIENTO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.401	2	LDO. DERECHO		
2062410 NG. REGISTRO Y REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	847	1			
2063210 SC. EPIDEMIOLOGÍA.....	1	F	PC	A	P-A2	CONT. Y ANÁL. SALUD Y ORD. SANIT.	24 XXXX-	1.495	2			
2063810 SC. PRESTACIONES FARMACÉUTICAS.....	1	F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	24 XXXX-	1.495	2			
2064110 SC. INFRAESTRUCTURA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	24 XXXX-	1.386	2			
2067810 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B-C	P-B11	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	1.084	1			

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE CADIZ CADIZ

2069110 NG. FISCAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	847	1			
2071910 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.396	2	LDO. DERECHO		
2075510 NG. DOCUMENTACION Y ARCHIVO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	847	1			
2075610 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	AS A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT. CONT. Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	1.688	3			
2076110 NG. GESTION PROGRAMAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	847	1			
2076210 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	AS A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	1.688	3			
7016110 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	22 XXXX-	1.290	1			ALGECIRAS
679410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X----	361				
2074710 ORDENANZA.....	1	F	PC, SO	E	P-E1	ADM. PÚBLICA	12 X----	360				

Código	Denominación	Núm. Vacantes	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Exp	

CONVOCATORIA: CONCURSO DE MERITOS FUNCIONARIOS SALUD

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: LABORATORIO PROVINCIAL SALUD PUBLICA CORDOBA

2078210	ASESOR TÉCNICO-ANALÍTICAS	1	F	FC	A	P-A2	CONT. Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD. SANIT.	24	XXXXX	1.396	2	LDO. CIENCIAS BIOLÓGICAS LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA LDO. VETERINARIA
---------	---------------------------	---	---	----	---	------	--	----	-------	-------	---	--

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE CORDOBA CORDOBA

2087910	ING. GESTION PROCEDIMIENTO	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	847	1	
2086210	ING. GESTION ECONOMICA	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	847	1	
2081110	ING. RECAUDACION Y CAJA	1	F	FC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XXXX-	971	1	
2085110	ASESOR TECNICO	1	F	FC	AS A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	25	XXXX-	1.688	3	
2083010	ASESOR TECNICO-EPIDEMIOLOGIA	1	F	FC	A	P-A2	CONT. Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD. SANIT.	22	XXXX-	1.364	2	
2082210	SC. PROGRAMAS DE SALUD	1	F	FC	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	24	XXXX-	1.495	2	
2086410	ING. TRAMITACION	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	847	1	
2087010	ING. TRAMITACION	1	F	FC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XX--	616	1	
2085910	ASESOR TECNICO	1	F	FC	B-C	P-B11	PRES. Y GEST. ECON.	20	XXXX-	1.084	1	
2087310	TITULADO SUPERIOR	1	F	FC, SO	A	P-A2	ADM. PÚBLICA CONT. Y ANÁL. SALUD	22	X----	381		LDO. CIENCIAS BIOLÓGICAS LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA

1560210	ADMINISTRATIVO	1	F	FC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	363		
681210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	F	FC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X-XX-	681		
2064310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	FC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	735	1	



Código	Denominación	Núm. Vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.C.	C. Específico / RFIDP	Exp. / PTSM	

CONVOCA TORIA: CONCURSO DE MÉRITOS FUNCIONARIOS SALUD

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE GRANADA

CENTRO DESTINO: LABORATORIO PROVINCIAL SALUD PÚBLICA GRANADA

2088110	ASESOR TECNICO-ANALITICAS CENTRO REF...	2	F PC	A	P-A2	CONT. Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD. SANIT.	24 XXXX	1.521	2	LDO. CIENCIAS BIOLÓGIC LDO. CIENCIAS QUÍMIC LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA LDO. VETERINARIA	AR. REF. PREV. SUBNOB.
2088210	ASESOR TECNICO-ANALITICAS	1	F PC	A	P-A2	CONT. Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD. SANIT.	24 XXXX	1.396	2	LDO. CIENCIAS BIOLÓGIC LDO. CIENCIAS QUÍMIC LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA LDO. VETERINARIA	

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE GRANADA GRANADA

2089210	ASESOR TECNICO	1	F PC	AS A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	1.688	3		
2089310	ASESOR TECNICO-ESTADISTICAS SANITARIAS	1	F PC	AS A-B	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT. ESTADÍSTICA	24 XXXX-	1.384	2		
2091710	ASESOR TECNICO	1	F PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.396	2	LDO. DERECHO	
2090610	OPERADOR PERIFERICO	1	F PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC.	15 XX---	530	1		
2093310	ASESOR TECNICO-INFORMES Y RECLAMACIONE	1	F PC	A-B	P-A12	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.442	2		
2095010	ASESOR TECNICO	1	F PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	1.084	1		
2094110	TITULADO GRADO MEDIO	1	F PC, SO	B	P-B2	SALUD Y ORD. SANIT.	18 X----	372		DPL. ENFERMERIA	
683310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X-XX-	681			

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE HUELVA HUELVA

2098610	SC. CONTABILIDAD	1	F PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	1.305	2		
2104210	ASESOR TECNICO	1	F PC	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	1.688	3		
2098310	MG. GESTION UVRM. I.T.P.	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	847	1		
2104510	MG. GESTION PERSONAL	1	F PC	C-D	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	1.688	3		
2105210	ASESOR TECNICO	1	F PC	AS A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.092	2		
2103110	ASESOR TECNICO	1	F PC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	24 XXXX-	1.495	2		
2102610	SC. PRESTACIONES FARMACEUTICAS	1	F PC	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	22 XXXX-	1.092	1		
2105610	ASESOR TECNICO	1	F PC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	24 XXXX-	1.495	2		
2105910	MG. TRAMITACION	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	847	1		
685510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X-XX-	681			
685610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X----	361			
2103910	CONSERJE MAYOR	1	F PC	E	P-E1	ADM. PÚBLICA	13 X-XX-	665	1		

Código	Denominación	Núm. Vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Titulación	Formación		
					Grupo	Cuerpo	C.C.	RFIDP	PTSM	Exp		
CONVOCA TORIA: CONCURSO DE MERITOS FUNCIONARIOS SALUD												
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD												
CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE JAJEN												
CENTRO DESTINO: LABORATORIO PROVINCIAL SALUD PUBLICA JAJEN												
2107310	ASESOR TECNICO-ANALITICAS	1	F PC	A	A	P-A2	CONT. Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD. SANIT.	24 XXXX	1.396	2	LDO. CIENCIAS BIOLÓG LDO. CIENCIAS QUÍMIC LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA LDO. VETERINARIA	
2107110	OFICIOS VARIOS SANITARIOS	1	F PC,SO	E	E	P-E2	CONT. Y ANÁL. SALUD	12 X----	360			
CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE JAJEN												
2107810	MG. FISCAL	1	F PC	C-D	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	847	1		
2107910	SC. CONTABILIDAD	1	F PC	A-B	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	1.305	2		
2108110	ASESOR TECNICO	1	F PC	AS A	P-A2	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	1.688	3		
2471910	ASESOR TECNICO-COORDINACION	1	F PC	AS A-B	P-A11	P-A11	SALUD Y ORD. SANIT. ASUNTOS SOCIALES	22 XX--	625	2		
2108610	MG. GESTION UVMH-ULT.	1	F PC	C-D	P-C1	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	847	1		
2110510	SC. PROCEDIMIENTO	1	F PC	A	P-A11	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.401	2	LDO. DERECHO	
2110610	ASESOR TECNICO	1	F PC	A	P-A11	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.396	2	LDO. DERECHO	
2109110	DPTO. EXPLOTACION	1	F PC,SO	A-B	P-A2	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	24 XXXX-	1.449	2		
2109610	SC. PERSONAL	1	F PC	A-B	P-A11	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.386	2		
2109910	SC. GESTION ECONOMICA	1	F PC	A-B	P-A12	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	1.386	2		
2110010	MG. HABILITACION	1	F PC	C-D	P-C1	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	847	1		
2110910	ASESOR TECNICO-INSP. Y CONTROL ALIM.	2	F PC	A-B	P-A2	P-A2	CONT. Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD. SANIT.	22 XXXX-	1.092	1		
2111110	SC. EPIDEMIOLOGIA	1	F PC	A	P-A2	P-A2	CONT. Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD. SANIT.	24 XXXX-	1.495	2		
2114410	MG. GESTION EPIDEMIOLOGIA	1	F PC	C-D	P-C1	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	847	1		
2114710	ASESOR TECNICO	1	F PC	A-B	P-A2	P-A2	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.092	1		
2114810	MG. TRAMITACION	1	F PC	C-D	P-C1	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	847	1		
2114910	MG. TRAMITACION	1	F PC	C-D	P-C1	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	847	1		
2115010	ASESOR TECNICO	1	F PC	A	P-A2	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT. OB. PÚB. Y CONST.	22 XXXX-	1.364	2		
2112210	SC. INFRAESTRUCTURA	1	F PC	A-B	P-A2	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	24 XXXX-	1.386	2		
2115510	MG. TRAMITACION	1	F PC	C-D	P-C1	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	847	1		
687410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	F PC,SO	D	P-D1	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X-XX-	681			

Código	Denominación	Núm. Vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Titulación	

CONVOCA TORIA: CONCURSO DE MERITOS FUNCIONARIOS SALUD

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE MALAGA

CENTRO DESTINO: LABORATORIO PROVINCIAL SALUD PUBLICA MALAGA

2116510	ASESOR TECNICO-ANALITICAS CENTRO REF..	2	F PC	A	P-A2	CONT. Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD. SANIT.	24 XXXX	1.521	2	LDO. CIENCIAS BIOLÓG LDO. CIENCIAS QUÍMIC LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA LDO. VETERINARIA	AREA REF. RABIA	
2116610	ASESOR TECNICO-ANALITICAS	2	F PC	A	P-A2	CONT. Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD. SANIT.	24 XXXX	1.396	2	LDO. CIENCIAS BIOLÓG LDO. CIENCIAS QUÍMIC LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA LDO. VETERINARIA		
2116910	AUXILIAR TECNICO-LABORATORIO	1	F PC, SO	D	P-D2	CONT. Y ANÁL. SALUD	13 X---X	487				
<b>CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE MALAGA</b>												
2126610	DP. PARTICIPACION SOCIAL	1	F PC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT. ASUNTOS SOCIALES	24 XX---	729	2			
2118010	ASESOR TECNICO-ESTADISTICAS SANITARIAS	1	F PC	AS A-B	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT. ESTADÍSTICA	24 XXXX-	1.384	2			
2121810	ASESOR TECNICO-ORDENACION DOCENCIA	1	F PC	AS A-B	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT. RECURSOS HUMANOS	24 XXXX-	1.384	2			
2120410	ASESOR TECNICO	1	F PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.396	2	LDO. DERECHO		
2119210	OPERADOR DE CONSOLA	1	F PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	720	1			
2124910	NG. GESTION PERSONAL	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	847	1			
2119910	NG. RECAUDACION Y CAJA	1	F PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	971	1			
2121210	ASESOR TECNICO-INSP. Y CONTROL AMBIENT	1	F PC	A-B	P-A2	CONT. Y ANÁL. SALUD CALIDAD AMBIENTAL	22 XXXX-	1.092	1			
2120910	SC. EPIDEMIOLOGIA	1	F PC	A	P-A2	CONT. Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD. SANIT.	24 XXXX-	1.495	2			
2121010	SC. PROGRAMAS DE SALUD	1	F PC	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	24 XXXX-	1.495	2			
2121110	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS SNUUD	1	F PC	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	24 XXXX-	1.489	2			
2123910	ASESOR TECNICO	1	F PC	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	22 XXXX-	1.364	1			
2124110	NG. TRAMITACION	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	847	1			
2125510	ASESOR TECNICO-INFORMES Y RECLAMACIONE	1	F PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.442	2			
2125810	ASESOR TECNICO	1	F PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.240	2			
2126210	TITULADO SUPERIOR	1	F PC, SO	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	22 X----	381		ARQUITECTO INGENIERO INDUSTRIAL		
2123010	ADMINISTRATIVO	2	F PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	763				
689310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	F PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X-XX-	681				
2123110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	735	1			

Código	Denominación	N ú m e r o	V a c a n t e s	A d a s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S		R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O				L o c a l i d a d O t r a s C a r a c t e r í s t i c a s
							Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Exp	Formación	Titulación	

CONVOCA TORIA: CONCURSO DE MERITOS FUNCIONARIOS SALUD

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMICO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: LABORATORIO PROVINCIAL SALUD PUBLICA SEVILLA

2126710 DIRECTOR..... 1 F PC A P-A2 CONT. Y ANÁL. SALUD 26 XXXX- 1.689 3 LDO. CIENCIAS BIOLÓG LABOR. SALUD PUBLIC.  
SALUD Y ORD. SANIT.

2126910 ASESOR TECNICO-ANALITICAS..... 2 F PC A P-A2 CONT. Y ANÁL. SALUD 24 XXXXX 1.396 2 LDO. CIENCIAS BIOLÓG LABOR. SALUD PUBLIC.  
SALUD Y ORD. SANIT.

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE SEVILLA SEVILLA

2127510 NG. FISCAL..... 2 F PC C-D P-C1 ALM. PÚBLICA 18 XXXX- 847 1  
INTERVENCIÓN

2127810 ASESOR TECNICO..... 1 F PC AS A P-A2 SALUD Y ORD. SANIT. 25 XXXX- 1.688 3

2134010 ASESOR TECNICO-ORDENACION DOCCENCIA..... 1 F PC AS A-B P-A2 SALUD Y ORD. SANIT. 24 XXXX- 1.384 2

2130510 ASESOR TECNICO..... 1 F PC A P-A11 LEG. RÉG. JURÍDICO 24 XXXX- 1.396 2 LDO. DERECHO  
ADM. PÚBLICA

2129710 NG. GESTION ASESORIA JURIDICA..... 2 F PC C-D P-C1 ALM. PÚBLICA 18 XXXX 847 1

2129010 DFTO. EXPLOTACION..... 1 F PC SO A-B P-A2 TECN. INFORM. Y TELEEC. 24 XXXX- 1.449 2

2129210 PROGRAMADOR..... 1 F PC SO B-C P-B2 TECN. INFORM. Y TELEEC. 19 XX-X 796 1

2129810 SC. GESTION ECONOMICA..... 1 F PC A-B P-A12 PRES. Y GEST. ECON. 24 XXXX- 1.386 2  
HACIENDA PÚBLICA

2134610 NG. GESTION SANIDAD ALIMENTARIA..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 847 1

2130910 SC. SALUD AMBIENTAL..... 1 F PC A P-A2 CONT. Y ANÁL. SALUD 24 XXXX- 1.495 2  
CALIDAD AMBIENTAL

2131510 SC. PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS..... 1 F PC A P-A11 SALUD Y ORD. SANIT. 24 XXXX- 1.495 2  
ADM. PÚBLICA

2131610 SC. PRESTACIONES ASISTENCIALES..... 1 F PC AS A P-A2 SALUD Y ORD. SANIT. 24 XXXX- 1.495 2  
ADM. PÚBLICA

2135410 NG. TRAMITACION..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 847 1

2133810 ASESOR TECNICO..... 1 F PC A P-A12 PRES. Y GEST. ECON. 25 XXXX- 1.688 2  
ADM. PÚBLICA

2135910 NG. TRAMITACION..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 847 1

690910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X- 361

691010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 10 F PC SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X-XX- 661

1711010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC D P-D1 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 735 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMICO: 216

## ANEXO II

## BAREMO APLICABLE

## A) BAREMO GENERAL

## 1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.

d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

## 3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

## 4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración de entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

## 5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto a que se concursa, aparte de la exigida para acceder al Grupo o Grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.

c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.

d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

## 6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos:

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una, siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

## B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada Grupo o Cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

#### ANEXO III

##### COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Bernardino Paz Clavijo.  
 Presidenta suplente: Doña Lourdes Jiménez Romero.  
 Vocales:

Don Fidel Fernández-Nieto Fernández.  
 Don Ramón Lao Sánchez.  
 Don Antonio Serrano Martín de Eugenio.

Vocales suplentes:

Don Daniel Perera González.  
 Don José Salvador Muñoz San Martín.  
 Don Francisco Javier García León.

Vocal Secretario: Don Julián Lozano Requena.  
 Vocal Secretario suplente: Don Rufino Domínguez Morales.

Ver Anexos IV, V, VI y VII, en páginas 12.615 a 12.621, del BOJA núm. 123, de 21.10.97

personal (BOJA núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 12 de julio de 2001 (BOJA núm. 89, de 4 de agosto) y que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de septiembre de 2001.- La Viceconsejera, M.ª José Fernández Muñoz.

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
 DNI:  
 Primer apellido: Desierto.  
 Segundo apellido:  
 Nombre:  
 Código RPT: 640265.  
 Código SIRHUS: 725610.  
 Denominación del puesto: Jefe Informática.  
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.  
 Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
 Centro de destino: Secretaría General Técnica.  
 Provincia: Sevilla.  
 Localidad: Sevilla.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se hace pública la relación de subvenciones excepcionales concedidas como consecuencia de los terremotos de 13 de enero de 2001 y 13 de febrero de 2001 en El Salvador.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha acordado hacer pública la relación de subvenciones excepcionales concedidas

como consecuencia de los terremotos de 13 de enero de 2001 y 13 de febrero de 2001 en El Salvador.

Sevilla, 21 de septiembre de 2001.- El Director General, Joaquín Rivas Rubiales.

#### A N E X O

A) APLICACION PRESUPUESTARIA: 0.1.01.00.01.00.49000 .82A .2

Expediente y beneficiario: 18/01. Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad de Granada.

Proyecto: Ayuda humanitaria de emergencia para El Salvador.